

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2012

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION DE PRESUPUESTOS
DIRECCION DE PRESUPUESTOS (01)

Partida	: 08
Capitulo	: 02
Programa	: 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		13.357.389
07		INGRESOS DE OPERACION		20.560
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		53.278
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		44.540
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		1.542
	99	Otros		7.196
09		APORTE FISCAL		13.281.523
	01	Libre		13.250.253
	03	Servicio de la Deuda Externa		31.270
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		1.028
	10	Ingresos por Percibir		1.028
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		13.357.389
21		GASTOS EN PERSONAL	02	10.738.387
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	2.219.904
25		INTEGROS AL FISCO		3.906
	01	Impuestos		3.906
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		363.912
	04	Mobiliario y Otros		10.280
	05	Máquinas y Equipos		10.280
	06	Equipos Informáticos		153.172
	07	Programas Informáticos	04	190.180
34		SERVICIO DE LA DEUDA		31.280
	02	Amortización Deuda Externa		28.618
	04	Intereses Deuda Externa		2.652
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

01	Dotación Máxima de Vehículos	2
02	Incluye :	
	a) Dotación máxima de personal	300
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	396.871
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos,	
	- En Territorio Nacional en Miles de \$	16.068
	- En el Exterior en Miles de \$	5.310
	d) Convenios con personas naturales	

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2012

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION DE PRESUPUESTOS
DIRECCION DE PRESUPUESTOS (01)

Partida	: 08
Capitulo	: 02
Programa	: 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		- Miles de \$		2.445.959
		e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
		- N° de personas		14
		- Miles de \$		142.646
		f) Convenios con personas naturales para la realización de evaluaciones, en la Línea Evaluación de programas Gubernamentales (EPG).		223.076
03		Incluye :		
		a) Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
		- Miles de \$		111.502
		b) El Servicio podrá proporcionar con cargo a estos recursos, durante el proceso presupuestario en el período julio a diciembre, refrigerios en los días sábados, domingos y festivos y en horario a continuación de la jornada ordinaria; así como también alojamientos y traslados hacia y desde el Congreso Nacional en los meses de octubre y noviembre.		
		c) \$ 1.213.652 miles para financiar Evaluaciones de Programas e Instituciones en el Sector Público.		
04		Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.		